301

Contrato CD Nº 83/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, con **RUC Nº 80010664-4,** domiciliada en la Avda. General Santos c/ Concordia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Héctor Pérez Abella**, con Cédula de Identidad N° 1.120.456, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato del llamado a Contratación Directa Por Excepción **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO ORACLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Renovación de Licencias y Soporte Técnico Oracle – Contratación Directa por Excepción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar ;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación N° 3856 de fecha 29 de agosto de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al CDP N° 465/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	012	00	00	570	10	1	99	260.000.000
Total Guaraníes:									**260.000.000.**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), I.D. Nº 272.552.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa por Excepción **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO ORACLE"** convocado por la Unidad Operativa de Contratación, autorizada a través de la Resolución FGE N° 2870 de fecha 10 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3856 de fecha 29 de agosto de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 06 de julio de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El importe total a pagar por el servicio será de **guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta mil (Gs. 255.670.000)**, según la siguiente descripción:

Ítem N°	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Entrerprise Editión	ORACLE	USA	2	51.920.000	103.840.000
2	Licencias de Uso Oracle – Internet Aplicatión Server Forms & Reports	ORACLE	USA	10	690.800	6.908.000
3	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Forms & Reports	ORACLE	USA	1	36.916.000	36.916.000
4	Licencias de Uso Oracle - Internet Developer Suite	ORACLE	USA	1	8.654.000	8.654.000
5	Licencias de Uso Oracle - Internet Developer Suite	ORACLE	USA	2	8.654.000	17.308.000
6	Licencias de Uso Oracle - Server Estándar Editions	ORACLE	USA	1	26.490.000	26.490.000
7	Licencias de Uso Oracle - Server Standard Edition	ORACLE	USA	1	26.490.000	26.490.000
8	Licencias de Uso Oracle - Server Standard Edition	ORACLE	USA	1	26.490.000	26.490.000
9	Licencias de Uso Oracle - Server Standard Edition – One	ORACLE	USA	10	257.400	2.574.000
Total en guaraníes						**255.670.000**

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con Cuenta Corriente **N° 0000000000425197.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse en 1 (una) semana, contados desde la firma del presente Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director - Apoderado
S.A.C.I.G.

7.2. Los bienes y/o servicios solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Nota de Remisión, Informe y/o Acta de Recepción de las Licencias entregadas firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega deberá realizarse en la Dirección de Informática del ministerio Público - Bloque N° 8, Chile c/ Jejuí.

7.3. La entrega de los bienes o servicios se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem N°	Descripción del Servicio	Tipo de Usuarios	Cantidad de Usuarios	Utilizado en:
1	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Entrerprise Editión	Procesador	2	OAS de Producción
2	Licencias de Uso Oracle – Internet Aplicatión Server Forms & Reports	Namd User Plus	10	Servidor OAS Trata de Personas
3	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Forms & Reports	Procesador	1	OAS de Prueba
4	Licencias de Uso Oracle - Internet Developer Suite	Named User Plus	1	Repositorio Desarrollo (ORCL) - DBA
5	Licencias de Uso Oracle - Internet Developer Suite	Named User Plus	2	Repositorio Desarrollo (ORCL) - Desarrolladores
6	Licencias de Uso Oracle - Server Estándar Editions	Procesador	1	Servidor de Base de Datos de Producción
7	Licencias de Uso Oracle - Server Standard Edition	Procesador	1	Servidor de Base de Datos de Producción
8	Licencias de Uso Oracle - Server Standard Edition	Procesador	1	Servidor de Base de Datos de Prueba
9	Licencias de Uso Oracle - Server Standard Edition – One	Named User Plus	10	Servidor de Base de Datos de Trata de Personas

7.4 Exigencias:

Todo problema cuyo mensaje de error, recomienda el contacto con Soporte Técnico de Excelsis:

Asistencia Técnica on site, telefónica y mail en forma ilimitada a cualquier problema inherente a la funcionalidad de Productos y Licencias Oracle licenciados de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas. El MINISTERIO PÚBLICO podrá acceder al soporte técnico vía telefónica o por vía de Correo Electrónico.

a. Acceso a guardias 7X24 (siete días de la semana, veinticuatro horas al día) para casos de emergencia.
b. Primera instalación de Productos y Licencias de uso Oracle contratadas, hasta su correcto funcionamiento y aprobación por el MINISTERIO PÚBLICO.
c. Dos afinamientos de una instancia de base de datos en dos servidores. . El pedido de este servicio deberá se efectuado por el MINISTERIO PÚBLICO
d. Instalación de paquetes de actualización publicados por Oracle Corp. El pedido de este servicio deberá se efectuado por el MINISTERIO PÚBLICO.
e. Reinstalación de productos y licencias de Uso Oracle por funcionamiento inadecuado de las mismas. El pedido de este servicio deberá se efectuado por el MINISTERIO PÚBLICO.

Lic. Pablo Varga
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Director - Apoderado
S.A.C.I.G.

298

f. Instalación de Productos y Licencias de Uso Oracle por actualización de versiones. . El pedido de este servicio deberá se efectuado por el MINISTERIO PÚBLICO.
g. Investigación de posibles causas de eventos que generen problemas de funcionamiento adecuado de Productos y Licencias de Uso Oracle.
h. El Plazo máximo de atención de un reclamo técnico en forma telefónica no podrá exceder de 2 horas.
i. El plazo máximo de atención de un reclamo técnico on-site no podrá exceder de 8 horas.

7.5 El servicio a ser brindado debe incluir los siguientes puntos:

7.5.1. Acceso a Metalink: Soporte Técnico Internacional de Oracle vía WEB (7X24) (siete días a la semana, veinticuatro (24) horas cada día).
7.5.2. Actualización de Licencias de uso Oracle y de parches WEB (7X24).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes o servicios y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o servicios en demora.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez Ibarra
Director Apoderado
Gaviola S.A.C.I.G.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Héctor Pérez

Héctor Pérez Abella
Director - Apoderado
EXCELSIS S.A.C.I.G.

Excelsis S.A.C.I.G.